

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN OLGA SÁNCHEZ CORDERO PARA QUE EN ARAS DE SUS FACULTADES INSTRUYA LA PRELIBERACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA SALUD E INTEGRIDAD, ANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID – 19, A CARGO DEL DIPUTADO VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Víctor Adolfo Mojica Wences, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los numerales 1, fracción I, del artículo 6 y 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes:

Consideraciones:

Conforme al derecho humano que en su artículo cuarto nuestra Carta Magna, establece la obligación del Estado de garantizar la salud e integridad de todos los mexicanos y mexicanas, y que el estar privado de la libertad cumpliendo alguna condena, no les exenta de ello.

En la Ciudad de México, 31 de marzo de 2020 - Las Oficinas en México de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS-OMS) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) se unen para promover medidas sanitarias concretas a fin de prevenir y contener la potencial presencia del COVID-19 en centros penitenciarios por medio de los [“Estándares Especiales UNAPS COVID-19”](#).

Ante la declaración del COVID-19 como una pandemia por parte de la OMS, se ha enfatizado la necesidad de salvaguardar la salud e integridad de ciertos grupos en situación de vulnerabilidad, como son las personas privadas de la libertad, las cuales suman 197,516 hombres y 10,827 mujeres, de acuerdo con el Informe de actividades 2019 de la CNDH.^[1]

Por lo anterior, las Agencias firmantes elaboraron de manera conjunta y coordinada el cuadernillo: “Estándares Especiales UNAPS COVID-19”, una herramienta basada en instrumentos internacionales y buenas prácticas para apoyar a los sistemas penitenciarios en la prevención y contención de esta enfermedad.

El documento fue realizado tomando como marco general los lineamientos de los “Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario (UNAPS, por sus siglas en inglés), un modelo de evaluación y certificación que busca mejorar la calidad de vida y el entorno carcelario de las personas que viven privadas de la libertad, el personal penitenciario, los infantes que viven en estos centros con sus madres y sus visitas^[2]. Este modelo fue aprobado por la Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario el 16 de diciembre de 2019.

El cuadernillo se compone de cuatro estándares: 1) El centro penitenciario protege y atiende a las personas privadas de la libertad contra la COVID-19. 2) El centro penitenciario protege y atiende a su personal contra la COVID-19. 3) El centro penitenciario protege a los visitantes contra la COVID-19. 4) El centro penitenciario protege a las niñas y niños contra la COVID-19.

Estas nuevas fichas contienen prácticas específicas en materia de salud, educación, seguridad, capacitación y suministros, con el objetivo de retardar la inserción y transmisión del virus, dar atención médica oportuna ante la enfermedad y respetar los derechos humanos de las poblaciones objetivo en todo momento.

Esta iniciativa se enmarca en las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas, el Señor António Guterres, quien pidió a los países del mundo actuar juntos para frenar la propagación del virus: “Como miembros de la familia de la humanidad, estamos trabajando las 24 horas con los Gobiernos, proporcionando orientaciones internacionales y ayudando al mundo a hacer frente a esta amenaza”.

En este contexto, la UNODC pone a disposición de los centros penitenciarios el modelo UNAPS, cuyo objetivo es fungir como una herramienta práctica para su evaluación y mejora, basada en las condiciones específicas del país.

En tanto, la ONU-DH hizo un llamado a los gobiernos de todo el mundo para que tomen medidas urgentes para proteger la salud y seguridad de las personas privadas de la libertad.

A través de esta labor conjunta, las Agencias de las Naciones Unidas apoyan la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3: Salud y bienestar y 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.¹

Atendiendo el llamado que hizo la alta comisionada por los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Michelle Bachelet, a los gobiernos del mundo, en el sentido de liberar a personas que se encuentran privadas de la libertad debido a la presencia del COVID-19, por la situación de la pandemia que se vive en el país, se hace necesario liberar a una parte de quienes se encuentran reclusos en las cárceles del país.

En base al último censo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se dice que en México hay 200 mil 337 personas privadas de su libertad y que un 37 por ciento de los reclusos se encuentran sobrepoblados, ya que existen celdas en donde se encuentran cinco internos o en el caso del estado de México, se cuentan 15 personas y tal hacinamiento es propicio para un contagio con dicho virus y a ello hay que aunarle la carencia de agua y utensilios de aseo personal.

De igual manera, del número de reclusos que dio a conocer el INEGI, el 38.5 por ciento no han recibido sus respectivas condenas, lo que sin duda es violatorio a sus derechos humanos y en base a ese mismo censo, se estima que el 11.2 por ciento son personas mayores de los 50 años de edad y en base a la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 146, concretamente en su inciso III, sean factibles su pre-liberaciones.

Asimismo, en la Cámara de Senadores se encuentra la Ley de Amnistía, en donde en una de sus partes dice que hay que liberar a las mujeres que hayan cometido delitos no graves o que no se hayan involucrado en actos de violencia, pero esa medida debe abarcar también para los hombres, una vez que la pandemia no es una cuestión de género sino una medida de salud para tratar de evitar un contagio mayor en los centros de reclusión.

Por lo tanto, la propuesta es que sean liberados tanto hombres como mujeres que no hayan cometido delitos graves o que no se hayan involucrado en hechos violentos y a todos los adultos mayores que tengan problemas crónico degenerativos y de igual manera, a todos (as) los internos que les falten 2 años para cumplir sus respectivas sentencias, sean del fuero federal y común, pues restringir las visitas no es la medida más adecuada. Recordemos que Irán acaba de liberar a 85 mil internos, incluyendo a los presos políticos, precisamente para evitar un mayor contagio por el coronavirus.

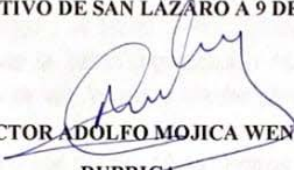
¹ https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/JusticiaPenal/Manual_UNAPS.pdf

La sobrepoblación, así como la falta de insumos básicos dentro de las cárceles, hacen que el contagio del coronavirus (COVID-19), se propague con mayor velocidad, y pone en alto riesgo la propagación, tanto adentro como la expansión que se tuviera por el contagio de las visitas o personal que ahí labora, la infraestructura es insuficiente primero para tomar la distancia sugerida por la autoridades de salud, así como la infraestructura insuficiente para aislamiento y atención en caso de contagio

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente Punto de Acuerdo:

UNICO. - LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN OLGA SÁNCHEZ CORDERO PARA QUE EN ARAS DE SUS FACULTADES INSTRUYA LA PRELIBERACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA SALUD E INTEGRIDAD, ANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID - 19, A CARGO DEL DIPUTADO VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A 9 DE ABRIL DE 2020


DIP. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES

RUBRICA